

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

103**MADRID NÚMERO 19**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. ALFONSO LOZANO DE BENITO, LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 19 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 97/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. FELIX CARDENAS BUENO, D./Dña. BENITO ESPINOSA SANCHEZ, D./Dña. VICENTE MELCHOR FERNANDEZ, D./Dña. JUAN RAMON MELCHOR FERNANDEZ, D./Dña. RAUL MELCHOR FERNANDEZ, D./Dña. ANGEL LUIS LUCAS SASTRE, D./Dña. ANTONIO DIAZ VILCHEZ, D./Dña. JORGE BARBA GONZALEZ, D./Dña. DAVID RODRIGUEZ RUIZ y D./Dña. MIGUEL ANGEL MELCHOR FERNANDEZ, frente a COPAL OBRAS Y CONSTRUCCIONES, SL, sobre Ejecución de títulos judiciales se han dictado las siguientes resoluciones :

“Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, DON ÁNGEL LUIS LUCAS SASTRE., DON JUAN RAMÓN MELCHOR FERNÁNDEZ, DON MIGUEL ÁNGEL MELCHOR FERNÁNDEZ, DON ANTONIO DÍAZ VÍLCHEZ, DON BENITO ESPINOSA SÁNCHEZ, DON RAÚL MELCHOR FERNÁNDEZ, DON VICENTE MELCHOR FERNÁNDEZ, DON DAVID RODRÍGUEZ RUIZ, DON FÉLIX CÁRDENAS BUENO y DON JORGE BARBA GONZÁLEZ , frente a la empresa COPAL OBRAS Y CONSTRUCCIONES SL, parte ejecutada, por un principal de 7787,51 euros, más 467 euros y 779 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Las cantidades del principal que corresponden, en la presente ejecución, a cada uno de los ejecutados son las siguientes:

- DON ÁNGEL LUIS LUCAS SASTRE: 836,94 euros.
- DON JUAN RAMÓN MELCHOR FERNÁNDEZ: 836,94 euros.
- DON MIGUEL ÁNGEL MELCHOR FERNÁNDEZ: 836,96 euros.
- DON ANTONIO DÍAZ VÍLCHEZ: 924,30 euros.
- DON BENITO ESPINOSA SÁNCHEZ: 836,94 euros.
- DON RAÚL MELCHOR FERNÁNDEZ: 833,32 euros.
- DON VICENTE MELCHOR FERNÁNDEZ: 636,94 euros. (777,56-140,62)
- DON DAVID RODRÍGUEZ RUIZ: 722,40 euros. (1040,90-318,50)
- DON FÉLIX CÁRDENAS BUENO: 722,40 euros. (1040,90-318,50)
- DON JORGE BARBA GONZÁLEZ: 600,39 euros. (918,89-318,50)”

“Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en QUINCE DIAS puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Copal Obras y Construcciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto,

salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 11 de mayo de 2017.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).
(03/17.565/17)

